



EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

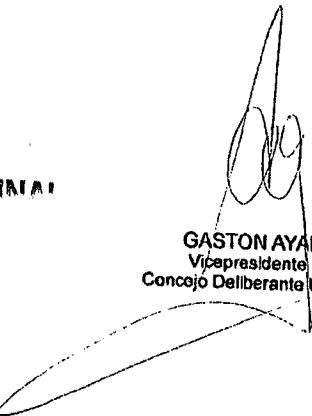
ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 406/2018, de fecha 28 de marzo de 2018, mediante el cual se establece el día 28 de marzo de cada año, como día de la Autonomía Municipal en la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5441  
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/04/2018.-

co

  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
GASTÓN AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Cynthia Elizabeth Ortega  
Legajo 3420  
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Oficina General  
D.T. S.M.T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 14 MAYO 2018

VISTO el expediente N° CD- 3098-2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 18/04/2018, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 406/2018, de fecha 28 de marzo de 2018, mediante el cual se establece el día 28 de Marzo de cada año, como día de la Autonomía Municipal en la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° : 162 /2018, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5441, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 18/04/2018, por medio de la cual ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 406/2018, de fecha 28 de marzo de 2018, mediante el cual se establece el día 28 de Marzo de cada año, como día de la Autonomía Municipal en la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

645

DECRETO MUNICIPAL N° /2018.-

Oscar H. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Provincias Argentinas"  
Ministerio de Hacienda y Finanzas  
Sociedad del Estado Provincias Argentinas  
D.T. - S.L. /162/2018  
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L.Y.F.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 MAR. 2010

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en fecha veintiocho ( 28 ) de marzo 2002, en la sala de Sesiones de la Convención Constituyente Municipal de la ciudad de Ushuaia, se sanciona y promulga la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Que el Preambulo y el artículo 2º de la citada Carta Orgánica reconoce y consagra el principio de Autonomía Municipal.

Que en este sentido el Artículo citado en el considerando precedente surge que:  
" ...El Municipio de Ushuaia es autónomo, independiente de todo otro poder en el ejercicio de sus competencias institucionales, políticas, administrativas, económicas y financieras para el cumplimiento de los fines que esta Carta Orgánica determina y aquellos que le fueren propio, siendo deber indelegable de las autoridades la defensa de la autonomía municipal...".

Que este Municipio considera oportuno, por la importancia del mismo, recordar el día veintiocho ( 28 ) de marzo de cada año como el día de la Autonomía Municipal en la ciudad de Ushuaia.

Que el citado día deberá ser materia de difusión a través de la Secretaría de Cultura y Educación y las escuelas educativas municipales dependientes de la citada Secretaría, en cuanto a la importancia de la Carta Orgánica Municipal y del principio de autonomía municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Establecer el día veintiocho ( 28 ) de marzo de cada año, como dia de la Autonomía Municipal en la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia y a las distintas Secretarías, con copia certificada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.

406

DECRETO MUNICIPAL N°

/2.018.-

Omar E. Becerra  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vunto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia